

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCE CARGA FAMILIAR.

DECRETO EXENTO N° 00254
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 01 FEB 2011

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el D.F.L. N° 150, de 1981 "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y el Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, Art. 1.9.2. aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del 2001.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el funcionario Municipal, Don HERNAN MEZA BUSTOS, Cédula de Identidad N° 10.833.158-5, Escalafón Auxiliar Suplencia, Grado 17° E.M.R., ha solicitado el reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar por su cónyuge doña Patricia Chávez Pizarro e hijo Franco Meza Chávez, a contar del 01 de Enero del 2011.

2.- Que el funcionario ya individualizado, ha presentado los antecedentes correspondientes, a fin de materializar dicho beneficio legal.-

D E C R E T O :

1.- RECONOCESE el derecho a percibir el beneficio de Asignación Familiar, al funcionario Municipal, Don HERNAN MEZA BUSTOS, Cédula de Identidad N° 10.833.158-5, Escalafón Suplencia Auxiliar, Grado 17° E.M.R., por su cónyuge e hijo, que a continuación se individualizan :

NOMBRE	: PATRICIA CHAVEZ PIZARRO
RUT.	: 11.009.340-3
FECHA DE NACIMIENTO	: 27.01.1965
INICIO DEL BENEFICIO	: 01.01.2011
TERMINO BENEFICIO	: 30.06.2011
PARENTESCO	: Cónyuge
TIPO DE CARGA	: Simple

NOMBRE	: FRANCO MEZA CHAVEZ
RUT.	: 18.278.731-0
FECHA DE NACIMIENTO	: 18.02.1993
PARENTESCO	: Hijo
INICIO DEL BENEFICIO	: 01.01.2011
TERMINO DEL BENEFICIO	: 30.06.2011
TIPO DE CARGA	: Simple

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que don Hernán Meza Bustos, quedará con 2 (dos) cargas simples autorizadas dentro del periodo que se señala, y/o mientras mantenga vigente su relación laboral con este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.



RICARDO POBLETE MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROXANA LOPEZ CATALAN
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

JMC/PPM/RLC/rle.-